



Revista de  
Estudios  
Kantianos





Revista de  
Estudios  
Kantianos

# Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española  
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache  
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

Número 6.2, año 2021

## **Dirección**

Óscar Cubo Ugarte, Universitat de València  
oscar.cubo@uv.es

Julia Muñoz, Universidad Nacional Autónoma de México  
juliamunoz@filos.unam.mx

## **Secretaria de edición**

Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg, Chile  
p.ordenes.azua@gmail.com

## **Secretario de calidad**

Rafael Reyna Fortes, Universidad de Málaga  
rafaelreynafortes@gmail.com

## **Editores científicos**

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid

Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires

Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima

Jesús Conill, Universitat de València

Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.

María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela

Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá

Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile

Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

### **Comité científico**

Juan Arana, Universidad de Sevilla  
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg  
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires  
Monique Castillo, Université de Paris-Est  
Adela Cortina, Universitat de València  
Bernd Dörflinger, Universität Trier  
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt  
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú  
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México  
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil  
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg  
Otfried Höffe, Universität Tübingen  
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova  
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid  
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México  
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay  
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil  
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz  
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela  
Sergio Sevilla, Universitat de València  
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile  
Violetta Waibel, Universität Wien  
Howard Williams, University of Aberystwyth  
Allen W. Wood, Indiana University

### **Editor de contenido y editor técnico. Diseño y maqueta**

Josefa Ros Velasco, Universidad Complutense de Madrid

### **Entidades colaboradoras**

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)  
Departament de Filosofia de la Universitat de València  
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales





# Índice

## Obituario

- 130-132 Jacinto Rivera de Rosales Chacón, el filósofo valiente  
*Pedro Jesús Teruel; Óscar Cubo*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21853

## Artículos

- 133-160 Convencionalismo, revisionismo y constitutivismo. Análisis del debate interpretativo contemporáneo en torno a la noción kantiana de dignidad  
*Alejandro M. Berroterán*  
DOI 10.7203/REK.6.2.17663
- 161-183 Paul Natorp y las condiciones transcendentales de la *formación*. Sobre la agencia epistémica como problema de la filosofía trascendental  
*Nicolás Trujillo Osorio*  
DOI 10.7203/REK.6.2.16905
- 184-211 La publicidad como criterio de justicia. Un análisis del *principio trascendental del derecho público* en *Hacia la paz perpetua* de Immanuel Kant  
*Ileana Beade*  
DOI 10.7203/REK.6.2.19326
- 212-233 Perpetual Peace or Eternal Peace? Kant, Leibniz, and the Dutch Innkeeper's Sign  
*Marco Duichin*  
DOI 10.7203/REK.6.2.16655
- 234-246 Universalismo de la diferencia. Una Teoría histórico-natural de Kant sobre las razas humanas: No es un caso de racismo  
*Bernd Dörflinger*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21852

## Entrevista

- 247-264 Entrevista de Jacinto Páez a Christian Krijnen  
*Jacinto Páez; Christian Krijnen*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21744

## Recensiones

- 265-270 Thomas Sören Hoffmann: *Georg Wilhelm Friedrich Hegel. Eine Propädeutik*. Wiesbaden, Marixverlag, 4ª ed. 2020, 543 pp. ISBN: 978-3-86539-290-9  
*Pedro Sepúlveda Zambrano*  
DOI 10.7203/REK.6.2.20252
- 271-275 Guyer, Paul; Wood, Allen: *Introducing Kant's Critique of Pure Reason*. United Kingdom. 2021, 65 pp. ISBN: 978-1-108-79529-6  
*Carlos Alberto Quiñones Leyva*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21490
- 276-282 Macarena Marey: *Voluntad omnilateral y finitud de la tierra. Una lectura de la filosofía política kantiana*. Avellaneda, La Cebra, 2021, 336 pp. ISBN: 978-987-3621-91-8  
*Johan Sebastián Mayorga Alberto*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21701

## Eventos

- 283-286 Coloquio The Era of Neo-Kantianism (2021). Instituto de Filosofía – Universidad Diego Portales (Chile)  
*Jacinto Páez*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21745
- 287 Creación del *Centro Internacional "Kant-València"*  
*Pedro Jesús Teruel*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21679
- 288-289 Congreso Internacional: "Kant, entonces y ahora" (2024)  
*Pedro Jesús Teruel*  
DOI 10.7203/REK.6.2.21680

## Normas para autores

- 290-297 Normas de edición  
DOI 10.7203/REK.6.2.21823



## **Recensiones**

**Macarena Marey: *Voluntad omnilateral y finitud de la tierra. Una lectura de la filosofía política kantiana.* Avellaneda, La Cebra, 2021, 336 pp. ISBN: 978-987-3621-91-8**

JOHAN SEBASTIÁN MAYORGA ALBERTO<sup>1</sup>

Una forma filosófica de abordar los problemas y las cuestiones políticas modernas y contemporáneas es planteada a partir de la inevitable relación —dada por la propia finitud de la tierra— con los Otros y que se expresa tanto en la relación entre individuos, como entre grupos, instituciones y Estados. Estas relaciones no siempre son pacíficas y muchas veces se presentan como conflictivas y este ha sido uno de los puntos de partida de la reflexión filosófica política moderna. *Voluntad omnilateral y finitud de la tierra* de Macarena Marey presenta, en siete capítulos, el despliegue de una idea central, a saber: que la filosofía política kantiana se construye a partir de una comprensión normativa de la libertad (omnilateralidad) y la relación con los otros (finitud de la tierra); idea que articula las partes y donde cada capítulo no solo refuerza esta idea central, sino que también genera una apertura para relacionar la afirmación inicial con conceptos centrales, tanto modernos, como contemporáneos, de la filosofía política tales como: *Coacción, Estado, Estado de naturaleza, Derecho, Voluntad popular, Soberanía, Propiedad, Comunidad y Religión.*

Vale la pena ofrecer un esbozo de lo que Marey entiende por *normatividad*, pues parte de la novedad y la riqueza interpretativa que ofrece su trabajo se debe a la manera en que desarrolla este concepto. Hablar de *normatividad* es hablar de un espacio donde se relacionan y entrecruzan *derechos, deberes, compromisos, razones, libertades y obligaciones.* De manera más concreta, por *normatividad* se puede entender una forma específica de construir conceptos a partir de un principio rector que unifica y enlaza elementos potencialmente nuevos. Los enlaces entre conceptos que parten de un principio generan los derechos y las obligaciones, las libertades y los deberes; los conceptos que se tejen a partir de dicho principio establecen las condiciones mínimas que delimitan el contenido de un concepto

---

<sup>1</sup> UNAM. Contacto: [neopragmatismo@gmail.com](mailto:neopragmatismo@gmail.com).



particular. Así, por ejemplo, si se entiende a la *justicia* como el trato igualitario y omnilateral de las voluntades, una acción concreta que parta de una consideración arbitraria (donde no se considera la igualdad del otro) cae fuera de la definición construida y por ende es injusta.

Esta primera definición da pie, además, a entender la normatividad como un espacio de *constricciones que nos obligan* a actuar de cierta manera. En este segundo sentido se puede leer el concepto de *finitud de la tierra* pues dado que la tierra es finita y la interacción entre personas inevitable, las libertades se tienen que regir a partir de esa red de constricciones y obligaciones.

Esta construcción normativa —y aquí radica su segundo aporte— tiene la función crítica de evaluar las relaciones fácticas que se presentan entre los humanos. De esta manera, para Marey, solo en la consideración del otro como un igual es posible el desarrollo de relaciones que el principio normativo considera como justas. “Los deberes éticos kantianos tienen su fuente de normatividad en gran medida en las demás personas” (2021, p. 87) La normatividad, en este sentido, parte de un supuesto *comunitario e intersubjetivo* que permite, además, evaluar una realidad dada. Esto, a mi juicio, es novedoso, en tanto que permite, por un lado, una lectura del elemento normativo y racional kantiano que trasciende la comprensión subjetivista e individualista en el que solemos caer los intérpretes de Kant, y, por otro lado, ofrece una construcción de lo normativo que va más allá de ser una teoría ideal de cómo deberían ser las relaciones humanas, y la transforma en herramienta crítico-práctica. A partir de esta ofrece una comprensión crítica de la situación política presente, donde no se lo justifica ni se lo asume como el mejor de los mundos posibles, sino como uno donde las relaciones entre hombres e instituciones parten de la arbitrariedad unilateral de algunos grupos sobre otros.

Unida a su comprensión de lo normativo, una de las premisas más valientes que dirigen el tono de este libro es que la filosofía kantiana es una herramienta que permite analizar y problematizar críticamente nuestra realidad contemporánea, generando así una lectura de Kant que trasciende el marco histórico del autor y los esfuerzos por “conservarlo”.

No es una buena empresa ir en busca de la verdad acerca de qué quiso decir Kant exactamente cuando dijo “x es y”, salir a la caza del verdadero Kant, del Kant-en-

sí, para luego exhibirlo, taxidermizado, como pieza de museo. Ningún texto y ninguna obra son unívocos y cerrados en sí mismos. Ni siquiera quien lo escribió tiene un acceso (2021, p. 23).

Comienza sosteniendo que la filosofía política kantiana es metafísica en sentido *crítico* —y no teológica—. Por metafísica puede entenderse normativa o racional, es decir, una comprensión de los conceptos políticos basada en una construcción entretejida acorde a un principio. Esto a diferencia de la filosofía política moderna cuyos conceptos son definidos a partir de los intereses y motivaciones del sujeto político individualista.

En los dos primeros capítulos establece las distinciones conceptuales pertinentes para el desarrollo de su lectura. Da cuenta de su comprensión de la normatividad a partir de la igualdad, esto es, la “independencia, no estar obligado por otras personas a más que a lo que yo puedo recíprocamente obligarlas] (MS, 237)” (2021, p. 66) y con ella genera, por un lado, la distinción entre *ética* y *derecho*, donde si bien ambas son normativas, pues implican un actuar libre teniendo como referencia la igualdad del otro, su diferencia radica en que, mientras la esfera de la ética tiene un alcance únicamente interno (la relación de las acciones del sujeto consigo mismo y su racionalidad) la del derecho tiene que ver con la exteriorización de su libertad (el trato con el otro). De aquí concluye que el derecho se estructura normativamente. Esto da pie a la enunciación de una de sus hipótesis centrales, a saber:

[Coacción] (*Zwang*) no implica necesariamente monopolio de la violencia legítima por parte de una autoridad estatal ejecutiva, sino que señala la *correlación recíproca* entre derechos y deberes jurídicos, sin la cual la ley es mera imposición. La *igualdad* tiene un rol central en la arquitectónica de la doctrina kantiana del derecho y hace la mayor parte del trabajo en la creación del derecho y los derechos (2021, p. 21).

Se vislumbra en esta cita la forma en que desarrollará el resto de conceptos de la filosofía política, donde el factor “fuerza”, que ha sido interpretado tradicionalmente como violencia o imposición, cobrará un sentido normativo, es decir, tanto el *derecho* como la *soberanía*, por ejemplo, se justifican no a partir de una imposición violenta y arbitraria, sino que su fuerza y prescripción vienen de los vínculos de derechos y deberes que las

personas, en tanto que voluntades iguales, deben aceptar en su relacionar, pues la *finitud de la tierra* hace que relacionarnos entre humanos sea inevitable.

A partir del entramado normativo que se teje en los dos primeros capítulos, comienza a desarrollar una discusión crítica y fructífera entre Kant y los filósofos políticos modernos más representativos: Hobbes y Rousseau. La lectura que realiza es lúcida en tanto que permite establecer claramente la distinción que traza Kant con sus antecesores a partir de la comprensión normativa de los conceptos centrales de la filosofía política. Es así que en el tercer capítulo se concentra este marco teórico en el *exeundum* o la necesidad de salir del *estado de naturaleza*, cuestión que para Kant no tiene nada que ver con motivos ni históricos (el estado de naturaleza no es un momento de la historia de la humanidad) ni motivacionales individuales (no se llega al Estado civil a partir de la motivación de las individualidades de auto-preservarse), sino que el paso del Estado de naturaleza, característico por no generar ningún tipo de vínculo de obligación, al Estado civil, consiste en una comprensión racional tanto de la libertad individual, como de la libertad en la interacción con los otros. El paso se propone como uno racional, es decir, normativo y no motivacional ni voluntarioso.

Habiendo delimitado la noción normativa del Estado, Marey desarrolla en el cuarto capítulo un concepto directamente relacionado con este: *Soberanía*. Sobre este último, propone una lectura normativa donde sostiene que la soberanía de un estado no radica en las decisiones que una voluntad individual que gobierna (el ejecutivo) puede imponer sobre su población, sino que esta se construye a partir de la red de derechos y deberes a los que toda voluntad racional se debe circunscribir. En pocas palabras, la soberanía se encuentra en las relaciones entre personas y no en una única voluntad que dispone de la aparente violencia legítima que puede ejercer el Estado. La fuente de la legislación es la población relacionada entre sí. Esto aleja la lectura de Marey de las interpretaciones más liberales y omnipresentes tales como la de Rawls y hasta Habermas, ofreciendo así una más que plausible posibilidad de lectura en clave intersubjetiva de la filosofía kantiana.

Con este capítulo se cierra un núcleo de discusión entre Kant y los modernos mostrando que Kant está preocupado y reflexiona sobre los conceptos desarrollados por el liberalismo y el contractualismo, pero, a su

vez, ofrece una lectura completamente novedosa y sistemática donde, acorde con Marey, se aleja del liberalismo y se acerca más a la idea de una *república popular soberana* apoyada en la idea normativa de igualdad. A partir del capítulo cinco, comienza una segunda sección del libro, caracterizada por el esfuerzo de vincular la herramienta conceptual crítico-normativa de Kant, con un análisis de ciertos aspectos políticos de nuestro presente. Es una sección valiosa en tanto que resalta la actualidad del pensamiento Kantiano y su fertilidad en la comprensión de nuestros problemas como sociedad. Resulta, además, una sección atrevida, pero muy necesaria pues resalta el rigor y el compromiso filosófico de la autora de no solo ofrecer una lectura interpretativa de Kant, sino tomarlo como herramienta que permita comprender un presente tan complejo como el mundial en general y el latinoamericano en específico. Lo que en la primera parte defiende y justifica, a saber, la comprensión normativa de la filosofía política kantiana, en la segunda parte la *utiliza* como herramienta crítica evaluativa, confirmando así su propia hipótesis de lectura, a saber, que la normatividad es una herramienta conceptual de análisis de situaciones prácticas concretas.

Es así que en el capítulo quinto desarrolla una comprensión crítica del Estado contemporáneo, cooptado por todo tipo de intereses y unilateralidades por parte de grupos políticos y empresariales, tanto nacionales como transnacionales que además de partir de la unilateralidad de la fuerza, también asumen la infinitud de los recursos naturales y que la autora critica a partir del concepto normativo de *soberanía, omnilateralidad y finitud*. La manera en la que el Estado de este presente se organiza y se estructura está lejos de ser conformada a partir de una legitimidad soberana y popular, y en ese sentido, muchas de sus prácticas son injustas y terminan por afectar el desarrollo y la libertad de los otros. Para nosotros latinoamericanos, esto es un hecho casi cotidiano, de ahí la importancia de esta lectura, pues lo que la filosofía kantiana aporta es una manera de entendernos y organizarnos en búsqueda, precisamente, de una organización más justa y menos unilateral, basado en la unión y el consenso popular no solo de un territorio específico, sino incluso también entre Estados.

En el capítulo seis Marey critica el derecho a la propiedad y ofrece una lectura normativa de la finitud y posesión de la tierra. Con la misma dirección crítica del capítulo anterior, realiza una lectura normativa del concepto de propiedad, donde lo construye como una condición *provisional*

que se puede ir transformando en la medida en que las personas y la garantía de su dignidad lo requieran: “La posesión común kantiana significa primariamente que todos los derechos de propiedad son derechos adquiridos y que su legitimidad depende de si efectivamente pueden ser legislados por una voluntad popular omnilateral” (2021, p. 253). Esta lectura no justifica la posesión de tierras que puede tener alguien (tal como lo hace el liberalismo de Locke), sino como comprensión normativa de la posesión, atendiendo justamente al criterio de omnilateralidad:

Este rol no consiste en contraponer una teoría ideal a una realidad todavía imperfecta con la intención de racionalizarla. *Una teoría crítica no es una teoría ideal*. La función de la teoría crítica kantiana de la propiedad es ofrecernos una serie de razones que explican por qué no se da el caso de que los derechos actuales de propiedad excesiva y de los medios de la producción sean legítimos tan sólo por estar legalizados por el derecho positivo (2021, p. 222).

Finalmente, en el último capítulo ofrece una comprensión normativa de la religión y su sentido de *comunidad*, que genera un alcance político. La religión en clave normativa se entiende como aquella totalidad que respeta sus leyes (sus relaciones) y las asume como sagradas: “Religión (considerada subjetivamente) es el reconocimiento de todos nuestros deberes como mandatos divinos (RGV, 153) [...] toda religión consiste en que consideraremos a Dios, respecto de todos nuestros deberes, como legislador que ha de ser universalmente venerado (RGV, 103)” (2021, p. 277). En palabras de la autora:

Si tuviera que definir qué es la religión kantiana, diría algo así: la religión kantiana es una eticidad política anticlerical y popular, pensada como condición que promueve la justicia en el mundo. Es, así, una eticidad que se contrapone a los modos de subjetivación y subjetividades solipsistas producidos y reproducidos por la racionalidad económica del egoísmo, las formas eclesíásticas opresoras y las formas políticas despóticas (2021, p. 397).

En tanto que comunidad que propicia vínculos normativos de igualdad entre las personas, promueve la generación de *comunidad*, abordando así los espacios vacíos que deja la política y el ámbito jurídico en la sociedad. Me

refiero, específicamente a los esfuerzos por romper el mal radical, traducido en este contexto como un individualismo y unilateralismo exacerbado y que solo se puede abordar desde una comunidad comprometida, yendo más allá del mero compromiso individual. “El rol principal de la comunidad ética es proveer el terreno para la *unión en la interacción* moral virtuosa, ofrecer el territorio en el cual la acción virtuosa no caiga como semilla en suelo infértil” (2021, p. 276).

Finalmente, y para cerrar este comentario, los alcances de este libro no solo llegarán a la crítica especializada y a los comentaristas de la filosofía kantiana. Veo también una intención de alcance político y popular que nuestra sociedad clama a gritos. En mi caso particular, por ejemplo, asocio las tesis de este libro con el reciente proceso e implementación de la paz en Colombia. Los líderes campesinos, afros e indígenas hablan con frecuencia de un “nuevo contrato social”. Esta obra arroja luces de cómo pensar ese nuevo contrato, más allá de la fuerza y la unilateralidad de unos que, por circunstancias históricas, han sido y son más fuertes que otros. Este libro me parece una herramienta valiosa para delinear los contornos de aquello que estamos buscando, una sociedad que pacte a pesar de la diferencia, pero que lo haga asumiendo la omnilateralidad de todas las voluntades.